



BASES XV CONCURSO DE PINTURA AL AIRE LIBRE “VILLA DE ALGUAZAS”

La Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Alguazas convoca el XV Concurso de Pintura al Aire Libre, a celebrar el 09 de junio de 2024, en régimen de concurrencia competitiva, conforme a las siguientes bases:

OBJETO Y FINALIDAD

Las presentes bases tiene por objeto regular el proceso de concesión de los premios del XV Concurso de Pintura al Aire libre, Villa de Alguazas.

La finalidad de esta convocatoria es promocionar los rincones y lugares de Alguazas a través de la pintura.

1.- Podrán participar todas las personas mayores de 18 años, residentes en España, que no estén incurso en alguna de las causas de prohibición para percibir subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

-La acreditación de dichos extremos se realizará mediante la presentación de una declaración responsable conforme al modelo anexo a estas Bases, sin perjuicio de que los premiados deban de presentar antes de recibir el premio certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

2.- El estilo y la técnica serán libres, con la temática **“Plaza de los escritores de Alguazas”** (es indispensable el reconocimiento de cualquier elemento de la localidad).

3.- En todas las composiciones se intentará resaltar, en la medida de lo posible, la belleza del municipio de Alguazas.



4.- El tamaño del lienzo será como mínimo de 73x60cm y como máximo de 100x81cm. Solo se admite una obra por autor, y siempre montada en bastidor o soporte rígido, que irá provisto de un medio de enganche para ser expuesto.

5.- El lienzo y los materiales serán aportados por el concursante.

6.- Las inscripciones se realizarán por Registro de entrada en el Ayuntamiento de Alguazas, en la Biblioteca Municipal o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16,4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, desde la fecha de publicación de las presentes Bases hasta el mismo día del concurso, de 9:00 a 10:00 horas, donde se llevará a cabo el sellado de los lienzos. La entrega de los trabajos será en el mismo lugar desde las 15:30 hasta las 16:00 horas.

Junto con las inscripciones deberá presentarse la declaración responsable conforme al modelo anexo a estas bases.

7.- La organización facilitará a los participantes un plano de la localidad para que comuniquen la ubicación en la que se encuentran para realizar su obra y poder visitarlos en cualquier momento con el objeto de comprobar la evolución de la misma. Asimismo, ésta deberá realizarse *in situ* (no se admitirán trabajos pintados mediante foto).

8.- Las obras se expondrán en el Salón de Actos de la Casa de la Cultura. El jurado, reunido a las 16:15 horas, deliberará sobre las obras premiadas. A partir de las 17:30 horas, el público podrá visitar la exposición. El fallo del jurado se conocerá a las 18:00 horas.

9.- La dotación presupuestaria de esta convocatoria será de 1.900,00 euros que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 334 48013 01 del presupuesto municipal vigente

10.- Se establecen los siguientes premios:

1º Premio: 700,00€

2º Premio: 500,00€

3º Premio: 400,00€

4º Premio: 300,00€

El Segundo, Tercero y Cuarto premio cuentan con el Patrocinio de las empresas Marvimundo, Frutas y Conservas de Alguazas y Asociación de Comerciantes de Alguazas.

11.- La obra del primer premio será firmada por el autor y pasará a ser propiedad del Ayuntamiento, con todos sus derechos inherentes, teniendo potestad para su reproducción, exhibición, etc. El autor autoriza al Ayuntamiento de Alguazas a publicar su nombre en los medios de comunicación.

12.- Los premios serán abonados mediante transferencia bancaria una vez acreditado el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social por el beneficiario.

13.- Los autores de las obras no premiadas podrán dejar sus cuadros en la Sala de Exposiciones de la Casa de la Cultura y fijarán el precio de las mismas para su posible venta, si así lo desean. Las obras deberán llevar en el dorso los siguientes datos: nombre completo del autor, dirección, código postal, localidad, número de teléfono, número de DNI, pasaporte o tarjeta de identificación, medidas de la obra, técnica utilizada, título y precio.



14.- La Organización se ocupará de la conservación de las obras, pero no será responsable, cualesquiera sean las causas, de la pérdida, deterioro o extravío de las que concurran a este Certamen durante su plazo de duración, incluido el de exposición. No suscribirá ninguna póliza de seguro al efecto que cubra riesgo alguno en todo el tiempo que medie entre la recepción y la devolución o retirada de las obras. Estas podrán ser retiradas personalmente o por autorización expresa del autor desde el 10 hasta el 24 de junio de 2024. La Organización, a partir de esa fecha, considerará que el autor renuncia a la misma y a los derechos de reproducción, pasando a ser propiedad del Ayuntamiento de Alguazas y, en su caso, de los patrocinadores. La Organización se reserva el derecho de hacer modificaciones y tomar iniciativas no reguladas en las Bases, siempre que contribuyan al mejor desarrollo del Certamen.

El hecho de participar en este Certamen supone, por parte de los autores, la aceptación de las presentes Bases y la renuncia a cualquier reclamación.

15.- El jurado será designado por la Concejalía de Cultura y estará compuesto por tres vocales que serán personas de reconocido prestigio en la materia, y una Secretaria con voz pero sin voto.

Para la valoración se tendrán en cuenta la originalidad, técnica, encuadre, definición de la imagen entre otros aspectos a considerar por el jurado.

16.- La participación en este concurso implica la total aceptación de las presentes bases.

17.- En caso de adversidades climatológicas que dificulten el desarrollo del concurso se comunicará oportunamente el cambio de fecha.

18.- El órgano competente para la instrucción de este procedimiento es la Concejalía de Cultura y para la resolución del mismo la Junta de Gobierno Local, por delegación expresa de la Alcaldía.

NOTA: Las bases del Concurso de regulan por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alguazas (BORM nº131. 10/06/2021) que en la Disposición Adicional Primera, trata de los premios educativos, culturales o de cualquier otra naturaleza sujetos a publicidad y concurrencia.

Bases en la página web del Ayuntamiento (www.alguazas.es).

Tlfnº: 968620022; 968622143

Fax: 968620412

E-mail: biblioteca@alguazas.es



HOJA DE INSCRIPCIÓN

Nombre **y**
apellidos.....

D.N.I......

Dirección.....

Teléfono.....**E-**
mail.....

Localidad.....
Provincia.....

Edad.....



CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 38/2003, GENERAL DE SUBVENCIONES

D./D^a. _____ con
D.N.I. _____, con Domicilio: _____
Localidad _____ C.P. _____, en nombre propio o en representación de la
Asociación/Entidad _____ con
C.I.F. _____; en relación con la Actividad subvencionada

por el Ayuntamiento de Alguazas,

DECLARA RESPONSABLEMENTE

Que bajo la responsabilidad que proceda, la citada Asociación no se halla incurso en ninguno de los supuestos que puedan impedir obtener la subvención, especialmente los citados en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, cumple con todas las condiciones de beneficiarios previstas en la Ley General de Subvenciones y en la legislación vigente en materia de subvenciones, y cumple con todas las condiciones de beneficiarios previstas en la Ley General de Subvenciones y en la legislación vigente en materia de subvenciones, y se compromete a mantener dicha situación hasta la finalización de este proceso, de conformidad con el art. 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común De Las Administraciones Públicas.

Y para que así conste, firmo la presente declaración responsable,

En Alguazas, ade..... de 2023.

EL SECRETARIO DE LA ENTIDAD

(Sello de la Entidad)

Fdo.:



ANEXO V. AUTORIZACIÓN PARA RECABAR DATOS POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO

D./D^a. _____ con
D.N.I. _____, con Domicilio: _____
Localidad _____ C.P. _____, en nombre propio o en representación de la
Asociación/Entidad _____ con
C.I.F. _____; en relación con la Actividad subvencionada

por el Ayuntamiento de Alguazas,

AUTORIZA:

La consulta por parte del Ayuntamiento de Alguazas de los requisitos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social y a la inscripción de la Asociación/Club en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Alguazas.

En Alguazas, a ____ de _____ 2023.

Fdo.:

